Núm. 84. Viérnes 13 de Julio de 1849. (8 cuart.)

ELBOLETIN OFICIAL sale los LUNES. MIÉRCOLES y VIERNES de cada semuna.

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requidacciones a deseaque es conosab

Tipo out he de



Se reciben suscriciones en esta Ciudad Calle de S. Lázaro n.º 26 (CASA-IMPRENTA) á 5 reales al mes en la capital, y 6 en los demas puntos.

. an de Menlas. Li

Remoile on quichia para el dia 3 de lulio de 1849.

ob Thatais shing a - ison bearing

del interesare.

te do las Ratignosas de Sta.

g almon en malacetan en renta y

of objection of the contraction of

Advertige of the line is situs en Ciruelas,

so attention for opinion will appre parties .- Do las que

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PARTE OFICIAL:

La Reina nuestra Señora (q. D. g) y su au-gusta Real familia continuan sin novedad en su interesante, salud:

Número 400.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Seccion de Presupuestos.

La mayor parte de los alcaldes de los pueblos de esta provincia, han remitido para mi apro-bacion, los presupuestos municipales que han de regir en el año de 1850; pero como muchos de elles carezcan de la correspondiente propuesta de arlatrios para cubrir el déficit que en los mismos resulta, la cual debieron acompañar a la remisina de aquellos, en conformidad à lo dispuesto en el articulo 109 del reglamento de 21 de Scuembre de 1845, para la ejecucion de la ley de 8 de Enero del mismo ano y sin cuya precisa circunstancia no pueden instruirse en debido tiempo los expedientes de que trata el artículo 110 del citado reglamento, prevengo á todos los alcaldes que se haffen en el referido caso, que en el término preciso de diez dias remitan à este Gobierno politico las correspondientes propuestas de arbitrios para cubrir el déficit que aparece en los presupuestos presentados para el año de 1850, senatando dichos arbitrios por separado y con la debila claridad en que aparezca la cantidad fija que, en caso necesario, designen al recargo de contri-

and the planty of the condition are que established and

buciones de inmuebles ó subsidio, así como la que pro ongan sobre las especies de consumos contenidas en la tarifa á que se refiere la Real instruccion de 8 de Junio de 1847, especificando la suma que ha de gravitar sobre cada una de las arrobas de las especies que aquella contiene y número à que estas ascienden; sin olvidar la manifescion de si existen ó no deudas á favor de los propios, así como si su administracion está arreglada; en la inteligencia, que pasado dicho término sin realizarlos exigiré à cada uno de los alcaldes morosos, la multa de 200 rs. sin perjuicio de mandar comisionado que á su costá recoja la propuesta que reclamo. — Guadalajara 9 de Julio de 1849. — José Maria de Montalvo. Circulat V sitio the Valdeherrens, v salargi).

6002 Anni Li and Sang Carles on Li and Número. 401.

Direccion de Gobierno.

linda con Amsolmo Perra. Proteccion y seguridad pública.

a driffer supplied with mos religions A

Instruyéndose causa criminal en el Juzgado de primera instancia de Calatayud, contra los autores del robo ejecutado en los harrancos de Ribota, término de dicha ciudad, el dia 18 de Mayo último, en la cual se halla complicado Cristobal Herrero, (a) Cascañeta, cuyas señas se expresan en seguida, encargo á los alcaldes y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, practiquen las diligencias oportunas para averiguar si reside en algun punto de la misma or fueron ofjudicadas; las cuales no liegen car-

alguna rebrighle, y la cantidad en que que.

Gy A leb zelulij me lucijalne se substance

(c) Ministerio de Cultura 2006

de Julio de 1849. (8 cuart)

el indicado sugeto, remitiéndolo á mi disposicion, en caso de ser habido; á fin de que sea puesto à la del mencionado Juez.—Guadalajara 12 de Julio de 1849. - José María de Montalvo.

Señas del interesado.

Estatura 5 pies, 2 pulgadas, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, harba poca, color bueno.-Viste pantalon y chaqueta de pana y sombrero calanes. Jroussed . dob offs Debut casa-in-merchan d b coules of mes

Ecosob sol as 0 Núm: 40260 61

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Remate en quiebra para el dia 30 de Julio de 1849.

En virtud de lo dispuesto per la Direccion general de Fincas del Estado en 23 de Junio último; y por providencia de esta Intendencia de 28 del mismo, se ha senalado para el remate de las fincas que se expresarán á continuación, el dia 30 del corriente mes de doce à una de su tarde; y tendrá efecto en los estrados de esta Intendencia á testimonio del escribano de la Subdelegacion de Rentas.

Rs. vn.

Monjas Benedictinas de Valfermoso.

Una viña de 300 vides en término de	hanniones de
Hita y page de Heenda en	780 m 314
Hita y pago de Ucenda en	al margarit
tio del prado, linda al poniente Guiller-	E til treis
mo Yela.	326
mo Yela	Strenderens
mino é igual sitio, linda con Doña Rosa	onthick ex-
Garcia.	326
García	lasa el av
mino y sitio del Galtan, que ilnua con	212
D. Lorenzo Romo,	affinir di
linda canellania de Torres	312
linda capellanía de Torres	
Ciruelas y sitio de Valdeherreros, linda	et smith.
con Domingo Sanz	2000
Utra id. de 150 vides en 1a., linda	
con cerro	700
Otra viña, termino de Ciruelas, en la	
espalda, de la cuesta, de 180 vides, que linda con Anselmo Perez	200
Un olivar en el mismo, y sitio de la	200
Alondiga con 22 pies, que linda con Ma-	72
nuel Recio	1410
Otro id. de 9 pies en dicho termino	1
y sitio del Barranco, que linda con ve-	milegil T
cinos de Cañizar	400
Otro olivar de 10 pies en el barranco	600
alto, que linda con Don Lorenzo Romo.	OUG ALL IST
The second secon	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA

200 Toldiske halle complicade Letstobal Here L'espinide, encarga a los alcoldes y de-

damendrontes de mi antoridad en esta pro-Estas fincas se subastan por falta de pagos D. Bonifacio Casas, vecino de Torija, a cuyo fueron adjudicadas; las cuales no tienen caralguna rebajable, y la cantidad en que quede rematadas se satisfará en títulos del 4 y 5

por ciento.—Guadalajara 4 de Julio de 1849.— Alberu.

Advertencia. De las fincas sitas en Ciruelas, se adeudan las cuatro últimas partes. - De las que se hallan en el de Hita tres octavas partes. - T de las de Canizar tres últimas octavas partes.-Francisco Gonzalez Alberú.

Número 403.

the same country of Virginia the thirty are a

A solicitud de la Administracion de Fincas del Estado de esta provincia, se señala el dia 22 del actual para el arrendamiento en pública subasta de las fincas que se expresan à continuacion.

Pueblos donde radican los ar- rendamientos.	Fincas que se subastan en renta y su procedencia.	Tipo que ha de servir para la subasta. Rs. vn. Mrs.
Val de San	Un horno de pan cocer\	
Garcia.	en este pueblo, proceden- te de la cofradia del San-	110
7 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	tisimo	110
Idem.	Una Bodega en el mis-	
8.1.	mo de dicha procedencia.	
Garbajosa	una heredad de diez fa- negas de tierra, proceden-	7 S S
in the second	te de las Religiosas de Sta.	9
	Isabel de Medina	235
Aguilar de	Un heredamiento de 33	
Anguita.	fanegas 6 celemines, pro-	Y-10 1 1 1 1 1 1
1 TANK SINGS AND	cedente de las expresadas	通报
h	Religiosas	39 6
and the same of th	Una tierra de 2 fanegas,	contill all
da.	que perteneció á las Reli-	Will the of the
	giosas de S. Roman de Me- dinacelí.	11 23
Lupiana.	Una casa en esta villa	11 20
	calle de la Iglesia, proce-	
	dente del Santo Cristo de	APPEC NO.
	la misma	24
Sigüenza.	Varias fincas urbanas y	
7 - 1	rústicas que en término de	
- syny eof	esta ciudad pertenecieron	streen n.i
mai appro-	à las cofradias de la Vira	ulas -oli, selv
Straws a	gen de los Huertos, cofra- dia de Animas, de S. Juan,	y aul, amin,a
ab sodoji ab state	de la Salve, del Santisimo,	Liberty Street
2011/201 ·	de Santa Bárbara, y de la	uding to a group
Himbu In	Vera-Cruz de las religio-	FIRM A SAN SA
-someth	sas de Santa Ursula y de	
Tordelpalo.	las de Santiago de la misma. Una heredad de 24 tier-	6258 28
-9707 1770	ras con 24 fanegas pro-	
alifih in	cedentes de las religiosas	Alli Sila Mirajis Markatan Kanada
Pro miss	de Santa Clara de Molina.	190
Fraguas.	Nueve tierras proceden-	T TOTAL MARKET
la un map	tes de la Cofradia de la	7
white of	Vera Cruz de este pueblo.	62

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los que deseen inter esarse en cualquiera de los expresados arrendamientos que se han de celebrar simultáneamente en esta capital y pueblos en cuyo termino radican las fincas, con sugecion en un todo à los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Administracion de Fincas del Esy secretarias de los respectivos Ayuntamientos.—Guadalajara 10 de Julio de 1849.—Francisco Gonzalez Alberú.

Número 404.

The state of the s

ANUNCIO.

Administracion de fincas del Estado:

Remate para el dia 26 de Julio corriente.

Segunda subasta.

Por providencia del Sr. Intendente de 5 del corriente està señalado el 26 del mismo de doce à una de su tarde para la celebracion de la segunda subasta en venta de las fincas rústicas y urbanas sitas en término y poblacion de la villa de Pojos procedentes de la Encomienda de San Juan de Jerusalen, la que tendrà efecto en esta Capital y Villa de Sacedon, con las formalidades de costumbre, sirviendo de base para esta subasta la cantidad mayor y demás circunstancias que sirvieron para la primera, y demás por menores anunciados en los Boletines oficiales de la provincia de 24 y 27 de Noviembre del año anterior, números 141 y 142.

Asímismo por otra de igual fecha ha señalado su Señoría el referido dia 26 de doce á una de su tarde para que tenga efecto en esta Capital y Sacedon la segunda subasta en venta de las fincas sitas en el Recuenco procedentes de Bienes del Estado como adjudicados á la Hacienda por débitos à favor de la misma, cuyo remate habra de verificarse con sujecion à las cantidades y demás circunstancias con que mas por menor se anunciaron en los Boletines oficiales de 18 y 21

de Marzo último, números 34 y 35.

Del mismo modo y per otra de igual secha se ha señalado por su Señoría el reseride dia 26 del corriente mes de Julio de doce à una de su tarde para que tenga esecto en esta Capital y Sacedon la segunda subasta en venta de la casa de Sacedon procedente de la Virgen del Socorro de la misma, cuyo remate tendrà esecto con sujecion à la cantidad mayor que sirvió de tipo para la primera subasta y demás circonstancias con que se anunció en el Boletin oficial de 21 de Marzo último, número 35.—Guadalajara 7 de Julio de 1849.—Castor García.

Número 405.

COMANDANCIA GENERAL.

14 7 W Lind of Burgueria SE

El Exemo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva

con fecha de aver me dice lo que copio.

de Junio próximo pasado me dice lo siguiente. Exemo. Sr. = A consecuencia del Real decreto de 17 de Abril del año pròximo pasado ha obtenido la revalidación de sus empleos, grados y condecoraciones un núm. considerable de individuos procedentes del Ejército Carlista cuyos antecedentes no constan y como sea necesario conocerlo, para cuando ocurra utilizar sus servicios, la Reina (q. D g) se ha servido resolver que con toda actividad se formen las hojas correspondientes á cada uno de los revalidados, y de los que en adelante se revaliden en los propios términos que se verificó respecto a los com prendidos en el convenio de Vergara. Y á fin de que dicha operacion, tenga lugar con la masserio de Califura 2006

yor brebedad ha tenido á bien mandar lo siguiente. 1. En cada una de las Capitanias Generales, se encargará de la redaccion de las referidas hojas un Jefe de los que se hallen en situacion de reemplazo. el cual será nombrado á propuesta del Capitan general respectivo, y gozará el sueldo de cuadro mientras dure su comision, recibiendo y dirigiendo la correspondencia oficial bajo el pliego de la Capitania General. = 2. Las hojas de servicio en punto á los ascensos obtenidos llegará hasta el empleo ó grado revalidado, á los cuales segun lo mandado; corresponde la antiguedad de 17 de Abril de 1848. = La de los empleos anteriores no revalidados, si los obtuvieron antes de pasar al Campo de D. Cárlos, se anotará conforme á las noticias que existan en las respectivas Inspecciones o Direcciones generales de las armas é institutos: cuando los inferiores no revalidados los alcanzaron en las filas Carlistas, tendrán la antigüedad de los nombramientos ó despachos, que hayan presentado, y cuando no los hubiere se fijará por lo que se acredite en vi, id de certificaciones que han de ser expedidas por los Jefes bajo cuyas ordenes hayan servido, y á quienes les hayan sido reconocidos sus empleos. = 3. En el término de dos meses contados desde la fecha de esta Real orden remitirán los individuos revalidados al Jese redactor bajo sobre el Capitan general, los documentos necesarios para la formacion de sus hejas, acompañados de una relacion de vicisitudes con expresion de fechas, refiriendose por lo que hace á los nombramientos ó despachos, correspondientes á los empleos ó grados inferiores al revalidado, á los que presentaron con sus instancias de rivalidacion, ó bien á los que resulten de las certificaciones que ahora han de presentar á falta de aquellos Igual término de dos meses se fijará á los que en adelante se rebaliden, á contar desde la fecha de la órden de rivalidación para que presenten los documentos necesarios á la formación de sus hojas de servicio = 4.º Los Directores é Inspectores de las armas é institutos y el Patriarca Vicario general Castrense enviarán á los mencionados Jefes redactores los antecedentes que haya en las dependencias de su cargo, relativos á los que hubiesen servido antes de unirse à las filas de D. Cárlos, con el objeto de que desde luego vengan completas las hojas de servicios á las referidas dependencias generales en donde han de ser aprobadas = 5 ° Se remitirán á estas el primero de cada mes las que se hubiesen concluido en el anterior, dirigiendo al propio tiempo los Capitanes generales á este Ministerio un índice ó relacion correspondiente á las que se hayan terminado. = 6. Los Jeses redactores no se ocuparán de la formacion de las hojas correspondientes á los Generales, Brigadieres y demás individuos cuya clasificacion como revalidados compete al Tribuual Supremo de Guerra y Marina los cuales dirigirán al Secretario de este dentro del mismo término de dos meses los documentos de que se ha hecho mencion, á fin de que por dicho Tribunal se formalicen á la mayor brevedad las respectivas hojas de servicios.= De Real orden lo digo a V. E para su inteligencia y efectos correspondientes, debiendo cuidar de que tenga publicidad desde luego esta soberana resolucion, á fin de que llegue lo mas pronto posible à noticia de los interesados = Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y que se sirva disponer llegue al de los interesados que se eucuentren comprendidos en esta Real resolucion »

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su publicidad, y conocimiento de los que se hallen comprendidos en la anterior Real resolucion = Guadalajara 4 de Julio de 1849. = El General Comandante General = Jose Aynat.

The Property of

Número 406. Habiéndo desertado el Soldado del Regimiento, infantería de Centa, Lorenzo Cerezo, cuyas señas se estampan á continuación, encargo, muy particularmento à las justicias de esta provincia, se valgan de todos los ine-	Perez. Perez. Don Mamerto. Don Mamerto. Don Angel. Don Angel. Bueno. Berzosa. Berzosa. Don Juliol Bravo. Don Benito. Don Mediano. Bueno. Bueno. Bueno. Bueno. Bueno. Bueno. Bueno. Bueno. Don Benito. Don Benito. Don Juan Lucio. Don Juan Lucio. Don Juan Lucio.
dios posibles para conseguir su captura, y en caso de ve-	Segundo Taño. Don Andres Bueno.
rificarse lo pongan a mi disposicion con toda seguridad. Guadalajara 10 de Julio de 1849.—El General Comandante General.—José Ayuat.	Plasencia. Don Eusebio. Don Manuel. Don Manuel. Don Manuel. Don Manuel. Don José. Don José.
Señas.	Gascunana
Estatura 5 pies 2 pulgadas 10 líneas, pelo y cejas rubio, ojos pardos, color hueno, nariz y barba regular; es hijo de Juan y de Josefa Pinzo, natural de Duron en esta provincia.	Canamares Don Manuel Bueno. Garrido Don Angel id. La Plata Don Francisco Mediano. Martinez Soriano. Don Máximo Suspenso.
a mayan, presentato, y cu ada ma tos mumere se ujare, por lo que se accedia en contra de contra	de sa dande para la .oña lotrauD de la segunda subas-
Número 407. Instituto de 2. Enseñanza de Guadalajara. Calificación definitiva de las notas que han obtenido sus alumnos de Filosofía en los examenes generales del mes actual para prueba del curso escolástico de 1848 al 49.	De la Fuente. Don Isidro. Gil. Don Victor. Don Doroteo. Id. Bayo. La Fuente. Don Pablo. Don Celedonio. Mediano. id. Don Pablo. id. Don Geledonio. Manzano. Don Manuel. Don Manuel. Mediano.
Primer año de Filosofia.	Curso preparatorio de Matemáticas.
Rodrigalvarez. Don Miguel. Bueno. id. Bon José. id. Don Antonio id. Carcia Flores. Don Isidoro. Don Leoncio. Mayor. Don Lucio. Don Lucio.	Bustillo

INDEMNIZACIONES.

Continua la insercion de la lista de los expedientes de indemnizaciones, principiada á publicarse en el Boletin número 59 de este año. = (Vease el número anterior.)

Partido de Pastrana.

PUEBLOS.	Nombre del interesado	PERDIDAS SUFRIDAS: Tasacion.
Mondejar. id. id.	José Garcia	nà mula. (and nitetal le no observe se sup no seional de lidem. didem. de la
ob eb id. mil ou reimen odend en la genidd. ea id. ea	Pedro Roman y Cardenas. U Manuel Eusebio U	na mula. na mula, un caballo y 17 cabezas de ganado lanar. na mula.
id. id. id. id. id. id. id. id.	Leandro Medel	na burra. 3 fanegas de trigo, 32 arrobas de arroz y 30 de vino. 5 fanegas de almortas y una arroba de tocino. 9 fanegas de grano, 14 arrobas de arroz 11 de garbanzos y 750 reales.
per llegae al de la compressables en est	Sebastiana Najera 1	5 arrobas de judias, 8 de pescado 10 de tocino y varios efectos. 6 docenas de erraduras.
ein ole.bi para que se birllen con societion biradalajar amandants Generals	I Marting	l saqueo de la casa. 1½ fanegas de grano, 4 arrobas de aceite y 3 de tocino.
id. id. id. id.	Matias Cordon	arias ropas. 30 arrobas de vino. 06 arrobas de id. arios efectos de votica. SUPLEMENTO.